

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



16 de abril de 2013

Nº 73

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Notificación a Jorge Hernando Ortiz 3
- Notificación a Francisca Muñoz Sánchez 4

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- Petición de autorización administrativa de vertido de aguas residuales en término municipal de El Tiemblo 5

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza AV-10416 denominado Campo Redondo en término municipal de La Carrera, El Barco de Ávila, Solana de Ávila 7

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

- Padrón y listas cobratoria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 2013 8

AYUNTAMIENTO DE LA TORRE

- Pliego de cláusulas administrativas que han de regir el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la Calle Real Nº 3 de La Torre 9

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA

- Pliego de condiciones concurso adjudicación servicio público de la piscina y bar de la piscina pública municipal 15

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013 16

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

- Aprobación definitiva convenio de colaboración con el registro de la propiedad relativo al impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana 19

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

- Modificación de ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por servicio recogida de basura domiciliaria y suministro de agua potable.. 23

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PUEBLOS DE LA MORAÑA

- Exposición pública de la cuenta general del presupuesto 2012..... 24



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.366/13

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a JORGE HERNANDO ORTIZ, cuyo último domicilio conocido fue en C/ MÉDICO ANTONIO EGUILUZ 12 2 H, de -BILBAO- (BIZKAIA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-1423/2012, por importe de 60 €, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 90.2.e) de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario (B.O.E de 19 de noviembre) modificado por la Disposición final primera de la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de Transporte Terrestre, sancionable con multa de hasta 6.000 €.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro de Fomento en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que podrá recoger personándose en un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación, en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esta Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

El Subdelegado del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.367/13

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a FRANCISCA MUÑOZ SÁNCHEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C/ PABLO CORONEL 6 2º C2, de -ALCALÁ DE HENARES- (MADRID), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-1422/2012, por importe de 90 €, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 90.2.e) de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario (B.O.E de 19 de noviembre) modificado por la Disposición final primera de la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de Transporte Terrestre, sancionable con multa de hasta 6.000 €.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro de Fomento en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que podrá recoger personándose en un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación, en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esta Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

El Subdelegado del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.385/13

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

A N U N C I O

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo, se tramita a instancia del Ayuntamiento de El Tiemblo, con N.I.F P0524100E y domicilio en Plaza de España 1, 05270 El Tiemblo, el expediente relativo a la autorización administrativa de vertido de aguas residuales procedentes de su núcleo urbano, al río Alberche, en el término municipal de El Tiemblo (Ávila).

Lo que, conforme al Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace público a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición en la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, sita en la Avenida de Portugal 81, 28071 Madrid, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia 263.260/13.

NOTA EXTRACTO

Para el tratamiento de las aguas residuales procedentes del núcleo urbano de El Tiemblo, se ha previsto una estación depuradora de aguas residuales con las siguientes características:

- **UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES:** Polígono 3, parcela 110, del t.m. de El Tiemblo. En un punto de coordenadas UTM (ETRS 89-huso 30) X= 373.388, Y=4.476.250 (m).

- **CARACTERÍSTICAS DEL VERTIDO:** Vertido urbano, procedente del núcleo urbano de El Tiemblo, correspondiente a un máximo de 14.500 habitantesequivalentes en periodo estacional, con los siguientes valores límites de emisión: Sólidos en suspensión \leq 35 mg/l; DBO5 \leq 25 mg/l; DQO \leq 125 mg/l, Nitrógeno total \leq 15 mg/l, Fósforo total \leq 2 mg/l

- **DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES:** Línea de agua: Pozo de gruesos, desbaste mediante tamiz tipo banda continua de 3 mm de paso (1+1 ud.), desarenado-desengrasado aireado, medición y regulación de caudal con medidor ultrasónico en canal Parshall, tratamiento biológico en dos líneas de reactores biológicos de fangos activos por aireación prolongada con cámara de anoxia aislada, desfosfatación por vía química en cá-

mara de floculación anexa al reactor, decantación secundaria en 2 decantadores circulares, cámara de cloración y vertido al medio receptor.

Línea de fangos: Recirculación y purga de fangos, espesamiento de fangos en espesador de gravedad (1 ud.), acondicionamiento de fangos espesados, deshidratación mediante centrífugas (2 ud.) y almacenamiento del fangos deshidratados en tolva.

- **MEDIO RECEPTOR DEL VERTIDO:** Río Alberche, margen derecha, en un punto de coordenadas UTM (ETRS 89-huso 30) aproximadas X= 373.426; Y=4.476.369 (m).

- **VOLUMEN DE VERTIDO SOLICITADO:** 504.000 m³/año.

La Técnico de Vertidos, *Marta Hernández León*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.389/13

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGA DEL COTO DE CAZA AV-10416

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza AV-10416, denominado CAMPO REDONDO, iniciado a instancia de AYTO. DE LA CARRERA. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Carrera (La), Barco De Ávila (El), Solana De Ávila, en la provincia de Ávila, con una superficie de 1.554,51 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA.

En Ávila, a 05 de abril del 2013.

El Jefe/La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.410/13

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía nº 2013-106 dictado con fecha 12 de abril de 2.013, el padrón y listas cobratorias del tributo local de IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, referidos al ejercicio de 2013, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el BOP y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA correspondiente al año 2013, DEL DÍA 26 DE ABRIL AL 26 DE JUNIO DE 2.013, AMBOS INCLUSIVE

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las siguientes entidades CAJA RURAL CASTILLA LA MANCHA, BANKIA, CAJA DUERO, BANCO SANTANDER Y LA CAIXA

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán solicitarlo en la oficina de recaudación del Ayuntamiento de Sotillo en horario de oficinas.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Sotillo de la Adrada, a 15 de abril de 2013

La Tesorera, *María Victoria González Blázquez*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.411/13

AYUNTAMIENTO DE LA TORRE

E D I C T O

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA SITA EN LA CALLE REAL, Nº 3 DE LA TORRE (ÁVILA)

PRIMERA.- El objeto del contrato es el arrendamiento del inmueble, propiedad de este Ayuntamiento, que está calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicado en la calle Real nº 3 de La Torre, para destinarlo a vivienda.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDA.- La forma de adjudicación del contrato del arrendamiento será el concurso público, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor oferta deberá de atenderse a varios criterios de adjudicación que se detallan en la cláusula décima del presente.

TERCERA.- Sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento publicará los anuncios que considere necesarios en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

CUARTA.- El importe del arrendamiento se establece en la cantidad mínima de 150 euros mensuales que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

La renta se actualizará cada año de vigencia del contrato, aplicando a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el índice General Nacional del Sistema de índices de Precios de Consumo en un período de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización.

A la renta inicial se deberán añadir los gastos del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) y la Tasa de Basura. Serán también por cuenta del Arrendatario todos los gastos que deriven de servicios o suministros con los que cuente la vivienda y que sean susceptibles de individualización, como agua, luz y otros semejantes.

QUINTA.- A la vista del importe del arrendamiento, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición

Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será el Alcalde.

SEXTA.- La duración del contrato de arrendamiento se fija en un año de carácter prorrogable por anualidades y con un máximo de cinco años.

SÉPTIMA.- Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello.

OCTAVA.- Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica.

1. La capacidad de obrar de los licitadores se acreditará:

a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

NOVENA.- Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, en horario de atención al público, antes del 30 de abril de 2013.

Las ofertas podrán presentarse personalmente, por correo, por fax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar a la contratación del arrendamiento del inmueble, propiedad del Ayuntamiento de La Torre y calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal, ubicado en la C/ Real, número 3, de este Municipio, para destinarlo a vivienda».

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.

- Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador.
- b) Documentos que acrediten la representación.

SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

1) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D., con domicilio a efectos de notificaciones en c/, nº., con DNI nº., en representación de la Entidad, con CIF nº., enterado del expediente para el arrendamiento del bien inmueble [vivienda.....], ubicado en la C/ Real, 3 de este Municipio, para destinarlo a vivienda por concurso, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, nº., de fecha, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad de euros mensuales.

En a de de 2013.

Firma del licitador,

Fdo.:

2) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación, si así se estima.

- 1. Fotocopia del DNI o Pasaporte, del solicitante y demás miembros de la unidad familiar.
- 2. Libro de Familia o, en su caso, fotocopia del DNI del resto de miembros de la unidad familiar, incluidos los hijos.
- 3. En el caso de extranjeros permiso de residencia.
- 4. Certificación de residencia, con indicación de antigüedad.

DÉCIMA.- La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente Pliego.

CRITERIOS SOCIALES (máximo 30 puntos)

1ª MEJOR BAREMACION	30 PUNTOS
2ª MEJOR BAREMACION	25 PUNTOS
3ª MEJOR BAREMACION	20 PUNTOS
4ª MEJOR BAREMACION Y SIGUIENTES	15 PUNTOS

Según suma de los puntos de la tabla que se detalla

POR HIJOS EN EDAD ESCOLAR	
NACIDOS ENTRE 2006 Y 2009	
1º HIJO	5 PUNTOS
2º HIJO y siguientes.....	8 PUNTOS
NACIDOS ENTRE 2002 Y 2005	
1º HIJO	3 PUNTOS
2º HIJO y siguientes.....	5 PUNTOS
NACIDOS CON POSTERIORIDAD A 2009	
(sólo puntuable en caso de tener hijos nacidos entre 2002 y 2009)	
1º HIJO Y SIGUIENTES	3 PUNTOS
POR SITUACIÓN FAMILIAR	
FAMILIA MONOPARENTAL CON HIJOS A CARGO	1 PUNTO
POR SITUACIÓN SOCIAL	
FAMILIA PROCEDENTE DE DESAHUCIO O CON SENTENCIA JUDICIAL PARA	
ABANDONO DE VIVIENDA HABITUAL	2 PUNTOS
POR SITUACIÓN LABORAL	
UNIDAD FAMILIAR COMPLETA EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO	
PERCIBIENDO PRESTACIONES.....	1 PUNTO
SIN PERCIBIR PRESTACIONES	2 PUNTOS
CRITERIOS ALZA ECONÓMICA (máximo 10 puntos)	
1ª MEJOR OFERTA.....	10 PUNTOS
2ª MEJOR OFERTA	9 PUNTOS
3ª MEJOR OFERTA.....	8 PUNTOS
4ª MEJOR OFERTA Y SIGUIENTES	7 PUNTOS
CRITERIOS OTRAS MEJORAS VOLUNTARIAS (máximo 10 puntos)	
1ª MEJOR OFERTA.....	10 PUNTOS
2ª MEJOR OFERTA.....	8 PUNTOS
3ª MEJOR OFERTA.....	6 PUNTOS
4ª MEJOR OFERTA Y SIGUIENTES	5 PUNTOS

UNDÉCIMA.- El órgano de contratación procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, el órgano de contratación concederá un plazo de tres días hábiles, para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas y los documentos que permitan al órgano de contratación de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Tras la lectura de dichas ofertas, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios establecidos en este Pliego.

DUODÉCIMA.- A la vista de la valoración de las ofertas, el órgano de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta. Las siguientes ofertas quedarán por orden de valoración como suplentes.

DECIMOTERCERA.- A la celebración del contrato será obligatoria la exigencia y prestación de fianza en metálico, en cantidad equivalente a una mensualidad de renta.

DECIMOCUARTA.- Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará al licitador que en su conjunto realice la proposición más ventajosa según los criterios de valoración y, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

DECIMOQUINTA.- El arrendatario, previo consentimiento expreso del arrendador, podrá realizar las obras que considere necesarias.

El arrendatario deberá abonar el canon correspondiente dentro de los primeros siete días.

DECIMOSEXTA.- Será condición indispensable para la firma del contrato y sus renovaciones que la unidad familiar íntegramente esté empadronada en el municipio de La Torre, igualmente los menores en edad escolar deberán estar escolarizados en el Municipio.

La firma del contrato y su renovación se celebrará el día 1 de Julio o el inmediato hábil posterior.

DECIMOSÉPTIMA.- Formalización del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. Cuando los arrendamientos sean susceptibles de poder inscribirse en el Registro de la Propiedad, deberán formalizarse en escritura pública, para poder ser inscritos. Los gastos generados por ello serán a costa de la parte que haya solicitado la citada formalización, artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280.2 del Código Civil y 2.5 de la Ley Hipotecaria, Texto Refundido según Decreto de 8 de febrero de 1946.

DECIMOCTAVA.- Régimen jurídico del contrato.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En La Torre, a veinticinco de marzo de 2013.

El Alcalde, *Francisco Javier Jiménez Jiménez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.273/13

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA

A N U N C I O

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2013 aprobó el Pliego de Condiciones que habrán de regir el Concurso para la Adjudicación del servicio público de la Piscina y el Bar de la Piscina Pública Municipal:

OBJETO DEL CONTRATO.- Es objeto del Contrato la explotación de la piscina municipal y el Bar que se encuentra en el recinto, sito en la Avda. de la Paramera de esta localidad,

PLAZO DE CONCESIÓN.- La concesión se otorgará por el plazo previsto en todo caso según la Propuesta que resulte adjudicada a saber:

Meses de verano: julio, agosto y septiembre.

Ejercicio completo.

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.- Serán los siguientes:

- Canon ofrecido.- El canon que el concesionario satisfará por la temporada será de 3.000 € al alza. Bar y Piscina meses de verano

Será de 2.500 € al alza Bar meses de verano

Será de 3.500 € al alza Bar ejercicio completo y piscina meses de verano.

- Mejoras ofertadas.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Se presentarán en el Registro (Secretaría General), personalmente, de 9 horas a las 14 horas, a partir de los diez días hábiles siguientes la publicación del presente anuncio.

- Se encuentra el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los interesados.

En Navalmoral de la Sierra, a 5 de abril de 2013.

La Alcaldesa, *Gloria García Herranz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.274/12

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

A N U N C I O

PRESUPUESTO 2013 - RESUMEN POR CAPÍTULO

El Ayuntamiento de Navaluenga, en la sesión celebrada el día 31 de enero de 2013, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad Local para 2013, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, anunciado en el B.O.P. de Ávila nº 34 del día 18 de febrero de 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, se procede a su publicación resumido por capítulos conforme al acuerdo adoptado y cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Navaluenga, para el ejercicio económico 2013, junto con sus BASES de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPITULO 1: Gastos de Personal	656.000,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	1.049.100,00
CAPITULO 3: Gastos Financieros	21.000,00
CAPITULO 4: Transferencias Corrientes.....	87.700,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	121.447,39
CAPITULO 7: Transferencias de Capital	20.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPITULO 9: Pasivos Financieros	42.900,00
TOTAL:	1.999.147,39 Euros.

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPITULO 1: Impuestos Directos	790.000,00
CAPITULO 2: Impuestos Indirectos.....	40.000,00

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.....	828.797,39
CAPITULO 4: Transferencias Corrientes.....	300.000,00
CAPITULO 5: Ingresos Patrimoniales	40.150,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.....	200,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
TOTAL:	1.999.147,39 Euros.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva del personal funcionario, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Aprobar, igualmente, la Relación de Puestos de Trabajo (RPT).

CUARTO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2013, las Bases de Ejecución y Plantilla de personal, por PLAZO de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

SEXTO. Remitir, una vez cumplido el procedimiento de aprobación, copia del expediente, a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Castilla y León.

ANEXO - PLANTILLA DE PERSONAL 2013

II- PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD. Aprobada junto al Presupuesto General para 2013 y sus MODIFICACIONES aprobadas.

I).- PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1.-Con Habilitación estatal:

- Secretaría -Intervención.....1 plaza

2.-Escala de Administración General.

- Subescala Administrativa2 plazas

- Subescala Auxiliar2 plazas

- Subescala subalterna/celador1 plaza

3.-Escala de Administración especial:

- Servicios múltiples/Aux.pol. local1 plaza

- Servicios múltiples y cometidos especiales1 plaza

II) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO

- Conductor de camión y otros vehículos1 plaza

- Operario de mantenimiento.....1 plaza

- Operario de servicios múltiples1 plaza

- Peones de limpieza2 plazas

III) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL temporal:

- Conductor de camión y otros vehículos2 plazas
- Peones de limpieza y construcción10 plazas

IV.- PLAZAS DE PERSONAL EVENTUAL-Régimen laboral:

Personal eventual, art. 89 LBRL.....1 plazas.

V.- MODIFICACIONES APROBADAS.- Supresión de DOS plazas de funcionarios,
ACUERDO Pleno aprobando Presupuesto 2010:

- Una plaza de Alguacil.
- Una plaza de Auxiliar Administrativo.

Navaluenga, a tres de abril de 2013.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.266/13

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

A N U N C I O

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de enero de 2013, se ha aprobado un “Convenio con el Registro de la Propiedad relativo al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana”.

El citado convenio, que se transcribe a continuación, se expone al público, para que los interesados puedan interponer ante el Pleno del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la presente publicación, cuantas reclamaciones y alegaciones consideren oportunas. Transcurrido el citado plazo sin que se presentase ninguna alegación el acuerdo será firme.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS Y EL REGISTRADOR TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CEBREROS

De una parte, el Ilustrísimo Alcalde de Higuera de las Dueñas, Don Juan Díaz Jaro, facultado para la firma del presente Convenio en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación celebrado con fecha 29 de enero de 2013.

De otra parte, el Registrador titular del Registro de la Propiedad de Cebreros Don Javier Álvarez de Mon Pan de Soraluze.

EXPONEN:

I. El impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es un tributo municipal de carácter potestativo al amparo de lo establecido en el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas conforme a la Legislación citada anteriormente, tiene establecido y ha aprobado la correspondiente ordenanza fiscal por acuerdo del Pleno de fecha 26/10/1989 estando publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de fecha 30/12/1989.

II. En virtud de los artículos 6 y siguientes y 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del artículo 5.5 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre de 2003, General Tributaria, y del artículo 8.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es voluntad expresa de las partes establecer un Convenio de Colaboración por el que el Registrador titular del Registro de la Propiedad de Cebreros se compromete a realizar determinadas actuaciones conducentes a la gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en el ámbito territorial de dicho municipio, y a estos efectos

ACUERDAN

PRIMERO. Ámbito de aplicación.

Las actuaciones derivadas del presente Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas y el Registrador titular del Registro de la Propiedad Cebreros se referirán al ámbito del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana cuyos hechos imponible devengados sean competencia del citado Ayuntamiento.

SEGUNDO. Actuaciones a realizar.

Las actuaciones a realizar por el Registrador titular del Registro de la Propiedad de Cebreros en la gestión del impuesto se referirán a las declaraciones-liquidaciones que se presenten y a los hechos imponible devengados a partir de la entrada en vigor del presente Convenio. Asimismo, y a requerimiento del Ayuntamiento, podrá también referirse a los que se encuentren pendientes de gestión al tiempo de su firma.

I. El Registrador titular del Registro de la Propiedad de Cebreros asume la tarea de realizar las siguientes funciones:

- Recepción y comprobación de las declaraciones o autoliquidaciones además de los documentos en los que consten los actos o contratos que originan la imposición.

- Comprobación de oficio del impuesto en todos aquellos supuestos de sujeción en que los sujetos pasivos no presenten voluntariamente las declaraciones o autoliquidación y que sin embargo, se hayan puesto de manifiesto ante el Registro de la Propiedad de Cebreros.

- Recaudación de los ingresos por autoliquidación realizados por el contribuyente, así como de los ingresos derivados de las liquidaciones, como consecuencia tanto de la revisión de la autoliquidación como de la comprobación de oficio del impuesto.

- Realización de los ingresos diarios de las cantidades recaudadas a las que hace referencia el punto anterior en la cuenta corriente restringida que establezca el Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas así como de las transferencias mensuales del saldo de dicha cuenta a las arcas del Ayuntamiento, a la cuenta que se determine a estos efectos en virtud del presente Convenio.

- Realización de todas las actuaciones de gestión tributaria necesarias para determinar la deuda. (Solicitudes de documentación adicional, propuestas de liquidación y trámites de audiencia, resolución de alegaciones, liquidaciones provisionales, solicitud de suspensión, aplazamiento o fraccionamiento, resolución de recursos de reposición, devolución de ingresos indebidos, propuestas de anulación de liquidación etc.)

- Notificación de todas las actuaciones tributarias detalladas en el punto anterior.

- Determinación de la sujeción y no prescripción, así como la aplicación de las bonificaciones, reducciones o exenciones que procedan según las normas reguladoras del impuesto.

- Realización de todas las actuaciones de gestión que se realicen para llevar a cabo el cobro en periodo ejecutivo del IVTNU, de aquellas liquidaciones que no hayan sido ingresadas en los periodos voluntarios de pago establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

- Recepción y envío de la documentación de índole tributaria derivada de la gestión del impuesto a los órganos competentes con facultades de revisión.

II. 1.- Se encomienda al Registrador titular del Registro de la Propiedad de Cebreros la gestión material de todas las actuaciones de gestión que se han señalado anteriormente. La competencia jurídica para la asunción de tales actuaciones permanece en poder del Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas, que habrá de dictar los actos jurídicos precisos a tal efecto, lo que llevará a efecto de manera telemática y por el órgano que resulte competente a través de firma electrónica proporcionada por el Colegio de Registradores.

2.- El Registrador de la Propiedad del Distrito Hipotecario de Cebreros en el desarrollo del presente Convenio habrá de realizar las funciones propias de la gestión en periodo ejecutivo, tomando como el punto anterior, adecuado ello al periodo cobratorio a que se refiere el presente documento, constituyendo la primera de las actuaciones la comunicación al Ayuntamiento de la procedencia de la iniciación de la vía ejecutiva de aquellas liquidaciones no ingresadas en los períodos voluntarios de pago establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

III. Se elaborará un libro diario de presentación de autoliquidaciones así como un libro de liquidaciones complementarias en el que se recojan tanto las que surjan como consecuencia de la revisión de las autoliquidaciones presentadas, como las derivadas de la comprobación de oficio del impuesto. Se facilitará al Ilmo. Sr. Alcalde y al Tesorero Municipal conocimiento del contenido de estos libros.

IV. Trimestralmente se realizará un informe explicativo de las actuaciones de gestión, liquidación y recaudación que haya llevado a cabo el Registrador titular del Registro de la Propiedad de Cebreros durante cada trimestre. Dicho informe será remitido dentro de los veinte días siguientes a la finalización de cada trimestre a la cuenta de correo electrónico que designe a estos efectos el Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas.

V. El Registrador titular del Registro de la Propiedad de Cebreros organizará de forma autónoma los medios materiales y personales suficientes para garantizar una eficaz gestión en la prestación del servicio, que podrá desarrollarse de forma integrada, separada o anexa a la oficina registral.

VI. En todo caso el presente convenio se ejecutará con plena observancia y estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, adoptando el Registrador titular del Registro de la Propiedad de Cebreros cuantas medidas de índole técnica y organizativas sean necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

VII. El presente convenio y mientras esté vigente, vinculará también a los sucesivos titulares que se hagan cargo del Registro siempre que se obtenga el correspondiente visado colegial, a cuyo efecto será remitido al Servicio de Coordinación de Oficinas Liquidadoras.

TERCERO. Régimen Retributivo.

1.- El cierre de la recaudación mensual se producirá los días 31 de cada mes.

2.- En los cinco días siguientes al cierre se transferirá a la cuenta que el Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas determine el saldo total de la cuenta restringida de recaudación. Dicho saldo se corresponderá con el importe de la recaudación mensual efectiva hasta el día del cierre, descontando la cantidad correspondiente al premio de liquidación más el IVA correspondiente por los servicios prestados en dicho trimestre. Las labores de gestión y recaudación del Impuesto municipal objeto del presente Convenio, se realizaran a través de una cuenta bancaria abierta a nombre del Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas en la entidad BANKIA, con el nº 2038 7758 816400001131, correspondiendo al Ayuntamiento todos los intereses que dicha cuenta pudiera devengar. El saldo correspondiente a la recaudación mensual efectiva, descontado el premio de liquidación, se transferirá por el Registrador de la Propiedad desde la cuenta transcrita, en la que figura como sujeto autorizado, a la cuenta que el Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas designe, que a estos efectos será la cuenta bancaria abierta en la entidad BANKIA.

3.- El Registrador titular del Registro de la Propiedad de emitirá una factura mensual en concepto de retribución por las funciones realizadas en virtud del presente Convenio de Colaboración, en los tres días siguientes al cierre de cada período.

4. Las cantidades a percibir por el Registrador titular del Registro de la Propiedad de Cebreros en concepto de retribución se fijará en un 8% sobre la recaudación obtenida en cada uno de los períodos, y cuando haya recargos ejecutivos o de apremio será del 50% sobre la cantidad de éstos. A dicho importe se añadirá el IVA que, en su caso, haya de repercutirse por los servicios prestados, que será satisfecho por el Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas.

CUARTO. Entrada en vigor.

Este convenio entrará en vigor una vez sea firme el mismo tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y estará vigente por el plazo de 2 años. Al término de dicho período, se entenderá tácitamente prorrogado por sucesivos plazos, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes con tres meses de antelación a la fecha de vencimiento.

Tras debatir el asunto, se aprueba por unanimidad de los concejales, que se firme el Convenio propuesto y se faculta al Sr. Alcalde a que lo firme en nombre del Ayuntamiento.

En Higuera de las Dueñas, a 2 de abril de 2013.

El Alcalde, *Juan Díaz Jaro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.278/13

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

A N U N C I O

Aprobadas provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de Marzo de 2013 la modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de la Tasa por el Servicio de Recogida de basura domiciliaria y de Suministro de Agua Potable, se someten las mismas a información pública por el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados pueden examinar las mismas y presentar por escrito las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

En caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional se entenderá definitivamente adoptado, sin perjuicio de la publicación del texto íntegro de la modificación de las ordenanzas antes referidas a los efectos previstos en el art. 17.4 y 19 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Burgohondo, cuatro de abril de dos mil trece.
El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.347/13

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PUEBLOS DE LA MORAÑA

E D I C T O

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2.012, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Las Berlanas, a 8 de Abril de 2.013.

El Presidente, *Avelino Fernández Fernández*.